

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

#### **14463** *Ocupación e inscripción de terrenos de cesión obligatoria y gratuita de dos porciones de terreno en Binidali, destinadas a servicio de abastecimiento y distribución de agua, procedentes de la finca registral nº 6.162/2, del término municipal de Maó*

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 24 de junio de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la relación de terrenos, instalaciones y propietarios afectados por la ocupación directa y la inscripción de los terrenos e instalaciones de cesión obligatoria y gratuita en el sector Binidali, del término municipal de Maó, procedentes de la finca registral núm. 6.162/2, tomo 880, libro 322, folio 169:

- PORCIÓN 1 de terreno, situada en suelo rústico, en el paraje conocido como Binidali, del término municipal de Maó, destinado a sistema general de servicios técnicos (ST. Abd, abastecimiento de agua y distribución), según el Plan General de ordenación urbana de Maó, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consell Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext., de 8-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012. Tiene forma rectangular y una superficie de 774 m<sup>2</sup>, que se segrega de la parte norte de la finca matriz, finca 6.162/2, y forma parte de la parcela 66 del polígono 9 del Catastro de Rústica. Limita: al norte, al sur y al oeste, con el resto de la finca matriz; y al este, con la carretera de Sant Climent a Binidali. Esta porción tiene en su interior el pozo de agua núm. 1 (DI-9021), dos casetas y dos depósitos de agua.
- PORCIÓN 2 de terreno, situada en suelo rústico, en el paraje conocido como Binidali, del término municipal de Maó, destinado a sistema general de servicios técnicos (ST. Abd, abastecimiento de agua y distribución), según el Plan General de ordenación urbana de Maó, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consell Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext., de 8-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012. Tiene forma cuadrada y una superficie de 44 m<sup>2</sup>, que se segrega de la parte norte de la finca matriz, finca 6.162/2, y forma parte de la parcela 178 del polígono 9 del Catastro de Rústica. Limita: al norte, con la estancia de Binidali, al este, con la carretera de Binidali a Binisafúller; al sur y al oeste, con el resto de la finca matriz. Esta porción tiene en su interior el pozo de agua núm. 2 (DI-27.852 y SH 2/29) y una caseta.

Titular registral de la finca registral núm. 6.162/2: Joaquin Ensesa Cuatrecasas.

Titulares de los pozos: Joaquin Ensesa Cuatrecasas, del pozo núm. 1, y Aguas de Binidali, SA, del pozo núm. 2.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al titular registral de la finca objeto de cesión y los titulares de los pozos que hay dentro de las dos porciones de terreno.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el BOIB, en un diario insular y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Expedir la certificación prevista en el artículo 31 (inscripción de terrenos de cesión obligatoria en virtud de certificación del órgano actuante) del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, una vez que la resolución no sea susceptible de recurso, administrativo o jurisdiccional, salvo el recurso de revisión.

QUINTO. Proceder a la ocupación directa de los terrenos e instalaciones de cesión obligatoria y gratuita al sector Binidali, del término municipal de Maó, descritos en el apartado primero de este acuerdo.

Contra la aludida resolución se podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, a menos que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Maó, 15 de julio de 2013

**LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO**  
ANA LIA NOVAL GARCÍA

